



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/47565

08/08/2018

121030

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada, se informa que la dotación anual que comprende este concepto, se deduce de la Sección 07, correspondiente al Régimen de Clases Pasivas, y al Programa 2110 que incluye las pensiones en favor de personal vinculado al Estado por una relación no funcionarial.

Estas pensiones corresponden no solo a personal que perteneció a la Guardia Mora, sino también a las Unidades regulares del ejército español que pasaron a formar parte de las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes (Ley 112/1965, de 21 de diciembre, modificada por Ley 111/1966, de 28 de diciembre), a la Agrupación de Tropas Nómadas y las Unidades de Policía Territorial del Sahara, sin que exista un registro que identifique a los primeros.

El correspondiente abono se realiza por la Pagaduría de Tetuán, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Conforme a los datos recibidos de la citada Pagaduría, desde el año 2007 hasta junio de 2018 los pagos efectuados a marroquíes que pertenecieron en su día a Unidades del Ejército español serían los siguientes:

	(En euros)
2007.....	2.982.692,20
2008.....	2.923.465,44
2009-2013.....	0
(Pagó directamente la Caja Marroquí de Pensiones por deudas contraídas anteriormente relacionadas con pensiones impagadas)	
2014.....	406.266,75
2015.....	315.974,99
2016.....	286.511,98
2017.....	189.358,14
Enero a Junio 2018.....	72.093,63

Madrid, 21 de noviembre de 2018